



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0039-2015-MDM/A

Mala, 16 de enero del 2015

VISTO:

El Informe N° 004-2015-SG/MDM, solicitando acto administrativo para la conformación del comité especial permanente de adjudicaciones directas y de menor cuantía de consultoría y ejecución de obras para el ejercicio fiscal 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece para las adjudicaciones directas, el reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación del comité especial permanente o el nombramiento de un comité especial ad hoc que deberá conducir el proceso; el comité especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad, necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, en concordancia con lo establecido en el artículo 27° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184 - 2008 - EF, que en el primer párrafo establece que el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del comité especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30° del reglamento antes señalado, los procesos de selección serán conducidos por un comité especial, el cual se encargará de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las bases hasta la culminación del proceso, siendo por tanto competente, entre otros, elaborar las bases, convocar el proceso, absolver las consultas y observaciones, integrar las bases, evaluar las propuestas, adjudicar la buena pro, declarar desierto; y en general todo acto necesario para el desarrollo del proceso de selección hasta el consentimiento de la buena pro;

Que, considerando la propuesta de designación del comité especial permanente, resulta necesario emitir el acto administrativo respecto a su aprobación y posterior actuación en los procesos de selección y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Asesoría Legal, y con las atribuciones que está investido el señor Alcalde por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar y conformar el comité especial permanente de adjudicaciones directas y de menor cuantía de consultoría y ejecución de obras para el ejercicio fiscal 2015, el mismo que quedara integrado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Miembros titulares

- Dr. Henry Walter Zavaleta Pesantes, Gerente de Administración y Finanzas - Presidente
- Arq°. Carlos Aguado Gálvez, Gerente de Desarrollo Urbano - Miembro
- Sr. Jhon Ewar Rosas Blas, Sub Gerente de Logística y Margesí de Bienes - Miembro

Miembros suplentes

- Sr. Simón Mantilla Villar, Gerente de Administración Tributaria
- CPC Agapito León Paitampoma Espíritu, Sub Gerente de Contabilidad
- Ing°. Yanett Carmin Ramos Llicahua, Sub Gerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas

ARTÍCULO SEGUNDO.- El comité especial que se constituye en la presente resolución, actuará con sujeción a lo preceptuado en la ley de contrataciones del estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184 – 2008 – EF, sus modificatorias y demás normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO- El comité que se constituye, asumirá sus funciones a partir de la fecha y su duración será hasta el 31 de diciembre del 2015, dejándose sin efecto cualquier resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la oficina de secretaria general, la notificación de la presente resolución a los integrantes del comité especial permanente designado en el primer artículo y demás dependencias correspondientes que por su naturaleza tengan injerencia en el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Rogelio Palermo Figueiras Gubierrez
ALCALDE